

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 11001 40 03 057 **2022-00319** 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior solicitud de prueba extraprocesal, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

**1.** Allegue el poder debidamente conferido conforme lo reglado en el artículo 74 del Código General del Proceso (con la respectiva presentación personal del poderdante), o en su defecto, con la remisión por mensaje de datos desde la cuenta oficial de correo electrónico tanto del poderdante como del apoderado (el cual debe coincidir con el correo reportado en el Registro Nacional de Abogados), en atención al artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

**2.** Aclare e individualice los sujetos que deberán absolver el interrogatorio de parte como prueba extraprocesal, toda vez que el poder y en el acápite D.- SOLICITUDES PROBATORIAS únicamente relaciona a JAVIER SERNA ESCOBAR, empero en la parte introductoria informa como citados, además de Javier Serna Escobar, a JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR.

Si es del caso, deberá corregir el libelo genitor y el poder conferido, en el sentido de incluir al citado JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR.

**3.** Complemente los hechos indicando concretamente lo que pretende probar y con los requisitos determinados en el artículo 184 y siguientes del Código General del Proceso.

**4.** Allegue el interrogatorio de parte que deberá absolver cada citado o en su defecto, haga las manifestaciones sobre el particular.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico [cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
JUEZ